



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00234063- -UNC-ME#FCM- Lic sin goce - Daniela Verónica Martina

VISTO:

- El pedido formulado por la Sra. Prof. Dra. Daniela Verónica Martina (Legajo N° 37270), Docente de la Escuela de Nutrición, en el que solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el 11 al 13 de mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, la Sra. Prof. Dra. Daniela Verónica Martina (Legajo N° 37270), reviste los cargos de Profesora Titular (DSE) interina en la Asignatura Sistema Alimentario, Nutricional y Desarrollo Humano Sustentable y Profesora Titular (DSE) interina en la Asignatura Práctica en Salud Pública, de la Escuela de Nutrición, ambos cargos con fecha de vencimiento el 31/07/2026;

- Que cuenta con el visto bueno de la Sra. Directora de la Escuela, Prof. Lic. María Alejandra Celi;

- Que el Departamento de Licencias – Área de Recursos Humanos ha verificado la situación de revista de la Sra. Dra. Daniela Verónica Martina (Legajo N° 37270), y la reglamentación vigente que debe ser considerada a los fines de justificar la licencia solicitada;

- Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el Art. 49 Ap. II inc. b) del Decreto 1246/2015;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Prof. Dra. Daniela Verónica Martina (Legajo N° 37270), Docente de la Escuela de Nutrición, por razones particulares, desde

el 11 al 13 de mayo del corriente año, conforme el Art. 49 Ap. II inc. b) del Decreto 1246/2015.

ARTÍCULO 2º: Informar a la Sra. Prof. Dra. Daniela Verónica Martina, que deberá presentar una nota de reintegro a sus actividades docentes, con 30 días de una antelación, a su regreso.

ARTÍCULO 3º: Registrar y Comunicar.